

AMBIENTE

MARÍA EUGENIA GIL BEROES ambiente@talcualdigital.com

LA ACADEMIA PLANTEA A LOS INTEGRANTES EL PRÓXIMO PODER LEGISLATIVO ACTUAR EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE

Promover desde la AN el desarrollo sustentable

► Desde la Conquista ha prevalecido entre nosotros la idea de que los recursos naturales son infinitos

► La Asamblea Nacional, en su función legislativa y contralora, debe adelantar acciones para lograr el Desarrollo Sustentable

LUCAS RIESTRA*

El término Desarrollo Sustentable reúne dos líneas de pensamiento en torno a la gestión de las actividades humanas: una de ellas concentrada en las metas de desarrollo y la otra en el control de los impactos dañinos de las actividades humanas sobre el ambiente.



ARCHIVO

3 REQUISITOS PARA LA VIDA

La definición de sustentabilidad, publicada en 1980 en *La Estrategia Mundial de Conservación*, aporta un enfoque ecológico, al esbozar tres objetivos necesarios para la conservación de los recursos vivos: **1)** el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas que dan sostén a la vida, **2)** la preservación de la diversidad genética y **3)** el aprovechamiento sustentable de las especies y de los ecosistemas. La promoción del Desarrollo Sustentable implica hacer que el gobierno nacional asuma como política de desarrollo la conservación y racionalidad en el uso de los Recursos Naturales, por lo que tienen que incorporarse estos conceptos en los planes de desarrollo del país, tal como lo establece la Constitución vigente.

LA AN DEBE HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN

No puede el gobierno continuar con planes de desarrollo de alto impacto ambiental, ni con propuestas faraónicas, como si estuviésemos en tiempos de la Conquista y no hubiese información sobre la finitud de los recursos. Propuestas sin criterios de sostenibilidad causarán daños irreversibles al futuro de los venezolanos y la humanidad. Tanto los planes como los daños que estos pueden causar al ambiente, son y deben ser objeto de control por la Asamblea Nacional, Poder Legislativo, que además debe exigir que se respete la exigencia del Artículo 129 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en cuanto a la exigencia de los Estudios de Impacto Ambiental para todas las actividades susceptibles de degradar el ambiente. Nuestra Constitu-

ción de 1999 recoge este criterio cuando reconoce al ambiente entre los valores fundamentales de la República: “para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica”, “el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad”.

UTILIZAR CON CRITERIO DE FUTURO

Esto significa entonces, promover la utilización de nuestros recursos naturales, tanto renovables como no renovables, con criterios de conservación, que permitan su preservación futura y que se reduzcan al mínimo los impactos ambientales causados como consecuencia de las actividades económicas, lo cual no es otra cosa que incorporar el ambiente en las principales

políticas públicas del Estado y hacer de la sustentabilidad la meta principal de la política económica del país.

EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN: INGREDIENTES BÁSICOS

La meta del Desarrollo Sustentable requiere además de procesos educativos que se orienten a sembrar conciencia en la población sobre los valores del ambiente y que además permitan modificar esas conductas aprendidas, que son agresivas contra el ambiente, por lo que la Educación Ambiental se convierte en una acción fundamental, puesto que se necesitan nuevos conocimientos, valores y aptitudes a todos los niveles y para todos los ciudadanos. Resulta igualmente fundamental, la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones y en las acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental, por lo que las ONG y las organizaciones sociales deben tener derecho a incidir en los niveles de las decisiones políticas, en tanto y en cuanto tengan la experiencia necesaria y los conocimientos teóricos y técnicos que exige una materia especializada como esta. En definitiva, proponemos que se impulse desde la Asamblea un nuevo modelo, el del Desarrollo Sustentable, con un objetivo principal de bienestar humano, en armonía con la naturaleza, basado en la democracia participativa, en la libertad económica, en la justicia social y en la solidaridad, para las generaciones actuales y futuras.

*Lucas Riestra, Abogado dedicado al área ambiental, Prof. universitario y trabajó en el Congreso y en la Asamblea Nacional en la Comisión de Ambiente